



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/38\*  
27 de mayo de 2022

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Nonagésima reunión  
Montreal, 20-23 de junio de 2022  
Punto 12 del orden del día provisional<sup>1</sup>

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL  
A LA 34ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

**Introducción**

1. El presente informe abarca las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo desde la 33ª Reunión de las Partes<sup>2</sup> a la fecha y consta de las siguientes tres partes: políticas a seguir, ejecución y supervisión de proyectos, y planificación administrativa, materias administrativas y financieras.
2. Debido a la pandemia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19), la reunión 88ª se celebró de manera telemática por medio de un proceso de aprobación en el periodo entre sesiones que contó con un foro protegido por contraseña más reuniones telemáticas formales. El proceso de aprobación en el periodo entre sesiones se llevó a cabo del 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2021 y se celebró la 88ª reunión formal en línea el 22 y el 26 de noviembre de 2021.
3. [Para las reuniones 89ª y 90ª...]
4. Los informes<sup>3</sup> de cada reunión se encuentran disponibles en el sitio web del Fondo Multilateral ([www.multilateralfund.org](http://www.multilateralfund.org)).

\*Este documento se emite de nuevo para razones técnicas el 19 de junio de 2022.

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/1/Rev.1.

<sup>2</sup> El mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.9/12, Anexo V) requiere que el Comité Ejecutivo informe anualmente a la Reunión de las Partes.

<sup>3</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, [UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/?? y UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/??].

## Asistentes

5. La labor de la 88ª reunión la llevaron a cabo los siguientes miembros del Comité Ejecutivo para 2021:<sup>4</sup>

- a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo (Partes que no operan al amparo del Artículo 5): Australia, Bélgica (Presidencia: Sr. Alain Wilmart), República Checa, Japón, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos; y
- b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo (Partes que operan al amparo del Artículo 5): Armenia, Bahrein (Vicepresidencia: Sr. Hassan Mubarak), China, Djibouti, Paraguay, Suriname y Zimbabwe.

6. [El trabajo de las reuniones 89ª y 90ª...]

7. Conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en la segunda y octava reuniones:

- a) Participaron como observadores en todos los aspectos de la 88ª reunión [y...] representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su calidad de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo; de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), y del Banco Mundial;
- b) El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono y el Presidente y el Vicepresidente del Comité de Aplicación también estuvieron presentes en la 88ª reunión [y...].
- c) Los representantes de la Agencia de Investigación Ambiental y el Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible [y...] también asistieron a la 88ª reunión [y...] como observadores.

## I. POLÍTICAS A SEGUIR

8. La Parte I sobre políticas a seguir contiene las siguientes secciones: políticas relativas a los HCFC; políticas relativas a las emisiones globales de CFC-11, y políticas relativas a la Enmienda de Kigali.

### (i) Políticas a seguir relativas a los HCFC

9. El eje de la labor desarrollada durante el periodo analizado siguió siendo la ejecución de planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) y de planes de gestión para eliminar la producción de HCFC (PGEPH). El Comité Ejecutivo aprobó un PGEH para cada Parte que opera al amparo del Artículo 5 del Protocolo de Montreal. El listado completo de los PGEH y PGEPH aprobados figura en el Anexo I al presente informe.

### Subgrupo sobre el sector de producción

10. Durante el periodo sobre el que se informa, el Subgrupo sobre el sector de producción para 2021 se reunió una vez en noviembre de 2021, y redactó un informe para la 88ª reunión<sup>5</sup> [y el Subgrupo para 2022 se reunió...].

---

<sup>4</sup> De conformidad con la decisión XXXII/9 de la 32ª Reunión de las Partes.

<sup>5</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/78.

11. Al enumerar sus recomendaciones para la 88ª reunión, el Subgrupo centró su discusión sobre los informes de verificación de 2019 y 2020 para el sector de producción de HCFC en China. El Comité Ejecutivo tomó nota también de esos dos informes de verificación y tomó nota también de que las verificaciones se habían realizado virtualmente en 2021 a la luz de la pandemia del COVID-19 y que el Banco Mundial todavía no había podido llevar a cabo la verificación requerida por la decisión 86/99 e). El Comité pidió al Banco Mundial que presentara en su última reunión de 2022 un addendum a los informes de verificación de 2019 y 2020 para el sector de producción de HCFC en China; las verificaciones únicas requeridas por la decisión 86/99 e); y una actualización relacionada con una empresa, como parte de la verificación del sector de producción de HCFC de 2021 en el país. También se pidió al Banco Mundial que verificara, una única vez, varios elementos específicos y que presentara un informe sobre ello al Comité Ejecutivo en la última reunión de 2022. Se pidió al Gobierno de China, por conducto del Banco Mundial, que presentara en la misma reunión un informe sobre el resultado de la evaluación por parte del Gobierno de un productor de HCFC que podría haber excedido su cuota asignada para 2020 para la producción de SAO para uso doméstico, incluyendo todas las medidas que podrían haberse adoptado en virtud de los reglamentos administrativos a la luz de las conclusiones de la evaluación (decisión 88/79).

12. El Subgrupo discutió brevemente el proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC, de conformidad con la decisión 87/59, pero, dado que los puestos de miembros del Subgrupo parecían no haber cambiado desde el debate anterior, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración del proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC a una reunión futura (decisión 88/81). El Comité Ejecutivo decidió también aplazar hasta la 89ª reunión la consideración del proyecto de directrices y el formato estándar utilizado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO, de conformidad con las decisiones 83/70 b), 87/57 d) y 87/58 (decisión 88/80).

13. [Al elaborar las recomendaciones para la 89ª reunión, el Subgrupo...]

**(ii) Políticas a seguir relativas a las emisiones globales de CFC-11**

14. En la 81ª reunión (2018), tomando la palabra bajo el punto "Otros asuntos", un miembro del Comité manifestó su inquietud por el aumento inesperado y persistente en las emisiones globales de CFC-11 descrito en un estudio publicado en la revista científica *Nature* del 16 de mayo de 2018, no obstante, la eliminación de la producción de CFC-11 informada en virtud del Protocolo de Montreal. Al respecto, el Comité solicitó a la Secretaría aportar los antecedentes del caso que fuesen necesarios a la Secretaría del Ozono, de conformidad con las directrices, procedimientos, políticas y decisiones del Fondo Multilateral y del Protocolo de Montreal (decisión 81/72).

15. El Comité Ejecutivo retomó este tema del aumento de las emisiones globales de CFC-11 en las reuniones 82ª (2018)<sup>6</sup> (decisión 82/86) y 83ª (2019),<sup>7</sup> en las que se debatió en detalle cuando el Comité consideró una serie de informes diversos sobre proyectos con requisitos específicos, incluyendo respecto de los sistemas de supervisión, información, verificación y aplicación existentes en China.<sup>8</sup>

16. El Comité Ejecutivo valoró las medidas que el Gobierno de China se comprometió a adoptar, haciendo notar que además el Gobierno se manifestaba dispuesto a tomar en consideración una serie de sugerencias pensadas para complementar y potenciar las medidas regulatorias y de fiscalización. El Gobierno de China se comprometió a informar al Comité Ejecutivo, en la 84ª reunión (2019) y nuevamente en la 86ª reunión (2020), sobre los avances en la ejecución de dichas actividades. El Comité decidió además que en la 84ª reunión sometería a consideración posibles formas de subsanar la producción y/o consumo ilegal de CFC-11 en China posterior al año 2008 (decisión 83/41). En la 84ª reunión, conforme a la decisión 83/41 e), el Gobierno de China presentó una versión preliminar del informe final que debía presentar en la

<sup>6</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70.

<sup>7</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38.

<sup>8</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1 y Add.2

86ª reunión. El Comité Ejecutivo discutió el tema en profundidad y tomó nota de los antecedentes proporcionados.

17. Debido a las dificultades impuestas por la pandemia del COVID-19, en la 86ª reunión el Comité Ejecutivo postergó para una futura reunión el análisis del informe sobre la ejecución de las actividades individualizadas en la decisión 83/41<sup>9</sup> y de un estudio para determinar las circunstancias regulatorias, de aplicación, de políticas o de mercado que explicarían la producción y uso ilegal de CFC-11 y CFC-12.<sup>10</sup> La consideración de los dos asuntos se aplazó de nuevo en la 87ª reunión,<sup>11</sup> hasta la 88ª reunión. En la 88ª reunión, el Comité aplazó el examen de las dos cuestiones<sup>12</sup> hasta la 90ª reunión.

18. [En la 90ª reunión...]

**(iii) Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral**

19. En la 82ª reunión, durante el debate sobre las deliberaciones de las Partes en la 40ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y en la 30ª Reunión de las Partes y sobre las emisiones globales de CFC-11, se solicitó a la Secretaría presentar en la 83ª reunión para su consideración una reseña de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas aplicables desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, incluyendo requisitos y prácticas de información al Comité Ejecutivo (decisión 82/86). En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró dicho documento.<sup>13</sup> El Comité solicitó a la Secretaría remitirlo a la Secretaría del Ozono a fin de ser anexado al resumen de los procedimientos previstos por el Fondo Multilateral en virtud de los cuales las Partes examinan y garantizan el cumplimiento de los términos de los acuerdos alcanzados en el marco del Fondo, y ponerlo a disposición de las Partes durante la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. A fin de dar cuenta de las decisiones que adoptase la 31ª Reunión de las Partes (decisión 83/60), el Comité aplazó el examen del documento hasta la 84ª reunión. Tras seguir deliberando en la 84ª reunión, el asunto se aplazó hasta la 85ª reunión (2020). Dadas las limitaciones de tiempo relativas a las reuniones durante la pandemia del COVID-19, el asunto se pospuso de nuevo en la 85ª reunión, la 86ª reunión<sup>14</sup> y la 87ª reunión<sup>15</sup>. Se postergó otra vez en la 88ª reunión.<sup>16</sup>

20. [...]

**(iv) Políticas a seguir relativas a la Enmienda de Kigali**

21. Tras la adopción de la Enmienda de Kigali y de la decisión XXVIII/2 correspondiente, en la 77ª reunión (2016) el Comité Ejecutivo sometió a discusión las materias de la Enmienda que son de su competencia.<sup>17</sup> Estas conversaciones llevaron a la decisión de celebrar una reunión especial de cuatro días, la reunión 78ª (2017), a fin de abordar las materias planteadas en la decisión XXVIII/2. Estas conversaciones continuaron durante todas las reuniones siguientes.

22. En respuesta a los apartados 10 y 11 de la decisión XXVIII/2, en los que las Partes solicitaban al Comité Ejecutivo, en el plazo de dos años desde la adopción de la Enmienda de Kigali, desarrollar directrices para reducir la producción y consumo de HFC e informar al respecto, se presentó a la 30ª

<sup>9</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.1 y Corr.1, parte IV.

<sup>10</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.1 y Corr.1, parte V.

<sup>11</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9/Add.1, partes II y III.

<sup>12</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/18/Add.1, partes II y III.

<sup>13</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38.

<sup>14</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/83.

<sup>15</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/41.

<sup>16</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66.

<sup>17</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/70/Rev.1.

Reunión de las Partes un completo informe sobre la marcha de las actividades, acompañado de una presentación que realizaron el Presidente del Comité de 2018 y el Director del Fondo. Como respuesta, las Partes solicitaron al Comité Ejecutivo seguir trabajando en el desarrollo de las directrices e informar acerca de los avances logrados en su informe anual a la Reunión de las Partes.<sup>18</sup>

23. La presente sección resume el estado de las conversaciones sobre las siguientes materias relativas a la Enmienda de Kigali:

- Contribuciones adicionales al Fondo Multilateral
- Actividades de apoyo y fortalecimiento institucional
- Propuesta de parámetros de costos para financiar la reducción de los HFC
- Proyecto de directrices para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC
- Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto
- Ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC
- Potenciales demoras en la ejecución de actividades relativas a los HFC en las que el tiempo es un factor decisivo y actividades relativas a los HFC que requieren aplazar la fecha de término

24. La relación de los documentos analizados y de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo consta en el Anexo II al presente informe.

#### Contribuciones adicionales al Fondo Multilateral

25. En la 77ª reunión, el Comité Ejecutivo aceptó, con satisfacción, las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral anunciadas por 17 Partes que no operan al amparo del Artículo 5<sup>19</sup> a fin de prestar apoyo inmediato a la ejecución de la Enmienda de Kigali, haciendo notar que dicho financiamiento tenía carácter *ad hoc* y no sustituía las contribuciones ordinarias. En la 81ª reunión, el Comité decidió financiar las solicitudes sobre actividades de apoyo en países del Grupo 1 que operan al amparo del Artículo 5 con el saldo de las contribuciones voluntarias adicionales, resolviendo además que cualquier monto restante de las contribuciones voluntarias adicionales podría utilizarse para financiar proyectos de inversión independientes relativos a los HFC. En la 82ª reunión, el Tesorero informó<sup>20</sup> de que todos los 17 países que no operan al amparo del Artículo 5 habían ingresado sus contribuciones voluntarias adicionales al Fondo por un total de 25.513.071 \$EUA. Tras agregar 253.304 \$EUA por concepto de interés acumulado sobre las contribuciones adicionales, el monto total disponible para fines programáticos quedó en la suma de 25.766.375 \$EUA.

26. Entre las reuniones 79ª y 83ª, el Comité Ejecutivo aprobó para los organismos bilaterales y de ejecución un total de 25.544.161 \$EUA, cifra consistente en 16.210.363 \$EUA para actividades de apoyo en 116 países, 232.069 \$EUA para la preparación de proyectos de inversión en ocho países, 9.101.730-\$EUA para proyectos de inversión destinados a eliminar 754,5 toneladas métricas de HFC (1.108.442 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente) en seis países del Artículo 5, y un máximo de 100.000 \$EUA para una evaluación de opciones rentables y ecológicas para la destrucción de HFC-23 en plantas de producción de HCFC-22. En la 83ª reunión la Tesorería informó que se había devuelto al Fondo la cifra de 18.003 \$EUA por concepto de ahorros en el financiamiento de dicha evaluación.

<sup>18</sup> Decisión XXX/4.

<sup>19</sup> Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

<sup>20</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/5.

27. Tras conocer en la 83ª reunión un informe sobre el estado de las contribuciones adicionales y de la disponibilidad de recursos, el Comité solicitó a la Tesorería presentar a la 84ª reunión,<sup>21</sup> en el marco de las cuentas del ejercicio 2018 del Fondo Multilateral, una certificación de los ingresos y desembolsos relativos a contribuciones adicionales para apoyo inmediato a la ejecución de planes de reducción de los HFC, por separado de las contribuciones ordinarias al Fondo, resolviendo considerar en la 84ª reunión el uso que se le daría a los saldos remanentes, tomando en consideración las consultas al respecto a realizarse previo a dicha reunión entre el Director y los 17 países donantes que ingresaron contribuciones adicionales al Fondo Multilateral (decisión 83/4).

28. Tras conocer en la 84ª reunión el informe sobre el estado de las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral y de la disponibilidad de recursos,<sup>22</sup> el Comité Ejecutivo solicitó al Tesorero añadir a las contribuciones ordinarias, en calidad de ingreso adicional, un saldo de 13.698 \$EUA proveniente de contribuciones adicionales y todo otro saldo por concepto de contribuciones adicionales, proyectos terminados y proyectos terminados "por decisión del Comité Ejecutivo" que fuese reintegrado durante o después de la 84ª reunión. El Comité acordó además que, a partir de la 85ª reunión, el estado de las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral se deje de informar al Comité Ejecutivo por separado de las contribuciones ordinarias (decisión 84/3).

29. También en la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar, en la 85ª reunión, un informe adicional sobre proyectos de inversión y actividades de apoyo relativos a los HFC financiados con contribuciones adicionales, identificando los países para los que se habían aprobado los proyectos y aportando un cuadro general de los objetivos, estado de la ejecución, conclusiones claves, lecciones aprendidas, el correspondiente volumen de HFC eliminado, el nivel de fondos aprobados y desembolsados y los posibles obstáculos para el cierre de los proyectos y actividades, en el entendido de que la información se entregaría caso a caso para proyectos de inversión relativos a los HFC y de manera global para las actividades de apoyo relativas a los HFC (decisión 84/12 b)). El Comité también solicitó a la Secretaría y a los organismos bilaterales y de ejecución adjuntar dichos antecedentes a todos los futuros informes de avance refundidos e individuales, respectivamente, hasta el cierre de los proyectos de inversión y actividades de apoyo relativas a los HFC (decisión 84/12 c)). En la 85ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de los informes presentados por los organismos bilaterales y de ejecución sobre proyectos de inversión y actividades de apoyo relativas a los HFC conforme a lo dispuesto en la decisión 84/12 b).<sup>23</sup>

#### Actividades de apoyo y fortalecimiento institucional

30. Tras examinar el apartado 20 de la decisión XXVIII/2 sobre financiamiento de actividades de apoyo relativas a la reducción de los HFC, el Comité Ejecutivo resolvió en la 79ª reunión (2017) acerca de los principios y requisitos para la presentación de solicitudes de financiamiento para actividades de apoyo y acerca del nivel de financiamiento máximo permitido para dichas actividades, incluyendo varios requisitos. El Comité decidió además que los fondos para la preparación de planes nacionales de ejecución orientados a cumplir las obligaciones iniciales de reducción de HFC se entregarían, como muy pronto, cinco años antes del plazo de cumplimiento de dichas obligaciones, una vez que el país hubiera ratificado la Enmienda de Kigali y sobre la base de directrices a aprobar (decisión 79/46). En cuanto al período de ejecución de los proyectos, se mantuvo el plazo original de 18 meses, pudiendo ampliarse en caso necesario por otros 12 meses (por un total de 30 meses contados desde la aprobación del proyecto), previa solicitud formal a la Secretaría. A los organismos bilaterales y de ejecución se les solicitó presentar, en un plazo de seis meses tras la finalización del proyecto, un informe final sobre las actividades de apoyo realizadas, con especial mención de las experiencias recogidas respecto de la forma en que las actividades de apoyo inmediato permiten agilizar la aplicación de la Enmienda de Kigali (decisión 81/32).

---

<sup>21</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/5.

<sup>22</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/5.

<sup>23</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/9, sección V.

31. En la 90ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado un total de ??? \$EUA, incluidos gastos de apoyo, para actividades de apoyo en ??? Países que operan al amparo del Artículo 5, financiados tanto con las contribuciones voluntarias adicionales como con las contribuciones ordinarias.

32. En cuanto al fortalecimiento institucional, tras considerar el apartado 21 de la decisión XXVIII/2 en la 78ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió postergar el estudio de un aumento del financiamiento para una futura reunión (decisión 78/4). En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo había pospuesto la consideración de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos los niveles de financiación (decisión 74/51 d)),<sup>24</sup> hasta la 87ª reunión, y postergó de nuevo en la 87ª reunión,<sup>25</sup> hasta la 88ª reunión. En la 88ª reunión,<sup>26</sup> la consideración del asunto se aplazó hasta la 89ª reunión.

33. [En la 89ª reunión...]

#### Propuesta de parámetros de costos para financiar la reducción de los HFC

34. El Comité Ejecutivo abordó el desarrollo de parámetros de los costos de financiar la reducción de los HFC en las reuniones 78ª,<sup>27</sup> 79ª,<sup>28</sup> 80ª (2017)<sup>29</sup> y 81ª,<sup>30</sup> decidiendo incluir en los mismos terminología relativa a los siguientes aspectos de la decisión XXVIII/2 que son de su competencia:

- Flexibilidad en la ejecución que permita a las partes determinar sus propias estrategias y prioridades respecto de sectores y tecnologías, de conformidad con el apartado 13 de la decisión XXVIII/2
- Fechas límite para las capacidades subvencionables, de conformidad con el apartado 17
- Segundas y terceras reconversiones, de conformidad con el apartado 18
- Reducciones acumulativas sostenidas, de conformidad con el apartado 19
- Categorías de costos adicionales admisibles para el sector de fabricación para el consumo, según el subapartado 15 a)
- Categorías de costos adicionales admisibles para el sector de producción, según el subapartado 15 b)
- Categorías de costos adicionales admisibles para el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, según el subapartado 15 c)
- Admisibilidad de sustancias del Anexo F afectas a exenciones para altas temperaturas ambiente, de conformidad con el apartado 35

35. En la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo continuó las deliberaciones.<sup>31</sup> También consideró y tomó nota de un documento<sup>32</sup> informativo preliminar que contenía consideraciones clave para elaborar una metodología con el fin de establecer el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas. El Comité decidió además que, durante el desarrollo de los parámetros de costos, estudiaría también el tratamiento que se dará al uso temporal de tecnología de alto potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en lugar de la tecnología acordada de bajo PCA en relación al punto de partida del país para reducciones acumulativas sostenidas en el consumo de HFC (decisión 82/55).

<sup>24</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/84.

<sup>25</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/42.

<sup>26</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/67.

<sup>27</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/5 y Corr.1.

<sup>28</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/46, de conformidad con la decisión 78/3.

<sup>29</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/55, de conformidad con la decisión 79/44.

<sup>30</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/53, de conformidad con la decisión 80/76.

<sup>31</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/67 y Add.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1.

<sup>32</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66.

36. Tras nuevas deliberaciones al respecto en la 83ª reunión,<sup>33</sup> el Comité Ejecutivo retomó las conversaciones durante la 84ª reunión.<sup>34</sup> Con respecto a los costos adicionales admisibles para el sector de fabricación para consumo, se pidió a la Secretaría que preparase, para la 86ª reunión, un documento que proporcione un análisis y la información agregada, incluida la información acumulativa, en formato de tabla, sobre los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación y su duración y la relación de costo a eficacia de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores de fabricación y subsectores pertinentes, incluyendo las sustancias controladas que se habían eliminado y las sustancias alternativas que se habían introducido. En lo que respecta a la eliminación, el Comité había pedido a la Secretaría que preparara para la 85ª reunión un informe de síntesis que describa las mejores prácticas y las formas para que el Comité Ejecutivo considere llevar a la práctica el apartado 24 de la decisión XXVIII/2, teniendo en cuenta el informe final sobre la evaluación de los proyectos piloto de demostración sobre la eliminación y destrucción de SAO;<sup>35</sup> el informe de síntesis sobre proyectos piloto de eliminación de SAO;<sup>36</sup> otros proyectos pertinentes ejecutados en los PGEH; experiencias extraídas de las infraestructuras y políticas existentes que se podrían utilizar para establecer la gestión rentable de las existencias de sustancias controladas utilizadas o no deseadas; y oportunidades de financiación externa y programas y asociaciones de eliminación existentes (decisión 84/87).

37. Posteriormente, el Comité decidió postergar para la 87ª reunión el análisis del desarrollo de parámetros de costos para la reducción de HFC en países del Artículo 5,<sup>37</sup> el análisis e información sobre costos adicionales y su duración y la relación de costo a beneficio de los proyectos de inversión aprobados en los respectivos sectores y subsectores de fabricación<sup>38</sup>, así como el informe de síntesis sobre mejores prácticas y métodos para que el Comité Ejecutivo considere la aplicación del apartado 24 de la decisión XXVIII/2.<sup>39</sup> En la 87ª reunión, el Comité Ejecutivo volvió a aplazar el examen de las tres cuestiones,<sup>40</sup> hasta la 88ª reunión,

38. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo acordó nuevamente aplazar, hasta la 89ª reunión, el examen de la elaboración de parámetros de costos para la reducción de HFC en países del Artículo 5,<sup>41</sup> el análisis de la información relativa a costos adicionales y su duración y la relación de costo a eficacia de todos los proyectos de inversión aprobados en los correspondientes sectores y subsectores de fabricación,<sup>42</sup> y el informe de síntesis en el que se describen las mejores prácticas y medios para que el Comité Ejecutivo considere la puesta en práctica del apartado 24 de la decisión XXVIII/2.<sup>43</sup>

39. [En la 89ª reunión...]

#### *Eficiencia energética durante la reducción gradual de HFC*

40. Durante la 82ª reunión, tras analizar el resumen de las deliberaciones de las partes en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y en la 30ª Reunión de las Partes respecto del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) sobre eficiencia energética,<sup>44</sup> el Comité Ejecutivo decidió facultar a las Partes del Artículo 5 que realicen actividades de apoyo a la ejecución de la Enmienda de Kigali a disponer de la flexibilidad que estimen necesaria para financiar un cierto número de dichas

---

<sup>33</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/43.

<sup>34</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/66.

<sup>35</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/11.

<sup>36</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/21.

<sup>37</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/86.

<sup>38</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/91.

<sup>39</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/90.

<sup>40</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/44, UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/49 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/48, respectivamente.

<sup>41</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/70.

<sup>42</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/74.

<sup>43</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/73.

<sup>44</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1

actividades con fondos previamente aprobados. Entre éstas se cuentan el desarrollo y la aplicación de políticas y normas que eviten la penetración de mercado de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bomba de calor de consumo energético ineficiente; el fomento del acceso a tecnologías de alta eficiencia energética en estos sectores, y llevar a cabo capacitaciones diferenciadas en materia de certificación, seguridad, normas, sensibilización y fortalecimiento de capacidades a fin de mantener y mejorar la eficiencia energética (decisión 82/83). En la misma reunión, un país no acogido al Artículo 5 ofreció<sup>45</sup> realizar una contribución voluntaria adicional al Fondo Multilateral para la demostración de formas de aplicar la decisión XXX/5. Tras un extenso debate, el Comité Ejecutivo tomó nota de la oferta.

41. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó conocimiento de tres documentos sobre eficiencia energética solicitados en la reunión 82ª: un estudio sobre formas de aplicar el apartado 16 de la decisión XXVIII/2 y el apartado 2 de la decisión XXX/5 de las Partes;<sup>46</sup> un estudio sobre fondos e instituciones financieras relevantes que movilizan recursos para la eficiencia energética que puedan utilizarse para la reducción gradual de HFC,<sup>47</sup> y un resumen del informe del GETE sobre eficiencia energética respecto de los temas identificados en la decisión 82/83 e).<sup>48</sup> Tras dilatadas conversaciones sobre las tres materias en el pleno, se designó un grupo de contacto para continuar el estudio. En el plazo asignado, el grupo de contacto solo alcanzó a discutir las formas de aplicar el apartado 16 de la decisión XXVIII/2 y el apartado 2 de la decisión XXX/5. Ante ello, el Comité Ejecutivo decidió continuar la discusión en la 84ª reunión en base a un texto que proporcionaría la Secretaría a solicitud del grupo de contacto a fin de facilitar las deliberaciones, y dejar para la 84ª reunión el análisis de los restantes dos documentos.

42. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo volvió a convocar al grupo de contacto sobre eficiencia energética conformado en la 83ª reunión. Tras conversaciones en el grupo de contacto, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información sobre fondos e instituciones financieras que movilizan recursos para la eficiencia energética que puedan utilizarse para la reducción gradual de HFC<sup>49</sup> y solicitó a la Secretaría elaborar para la 85ª reunión, en consulta con los organismos de ejecución, un documento marco para consultas con los fondos e instituciones financieras en cuestión a fin de explorar a nivel directivo y operativo la movilización de recursos financieros adicionales a los proporcionados por el Fondo Multilateral para mantener y mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por refrigerantes de bajo PCA en el sector de refrigeración y aire acondicionado. Se solicitó también que la Secretaría continuara los intercambios informales con los fondos e instituciones financieras en cuestión, inclusive para fines de la elaboración de dicho documento (decisión 84/89). El Comité tomó nota además del resumen actualizado del informe del GETE sobre eficiencia energética respecto de los temas identificados en la decisión 82/83 e),<sup>50</sup> en el entendido de no se pediría a la Secretaría otra actualización del resumen, y decidió retomar la discusión de formas de aplicar el apartado 16 de la decisión XXVIII/2 y el apartado 2 de la decisión XXX/5 de las Partes<sup>51</sup> durante la 85ª reunión (decisión 84/88).

43. En la 86ª reunión, el grupo de contacto reconvocado analizó el documento elaborado por la Secretaría sobre un marco de consultas con fondos e instituciones financieras relevantes a fin de explorar la movilización de recursos adicionales para mantener o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por refrigerantes de bajo PCA en el sector de refrigeración y aire acondicionado<sup>52</sup> (decisión 84/89). Tras las conversaciones, el Comité Ejecutivo decidió continuar en la 87ª reunión el análisis del marco en base al documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto en la 86ª reunión (decisión 86/94).

---

<sup>45</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/Inf.3.

<sup>46</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40.

<sup>47</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/41.

<sup>48</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42.

<sup>49</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/68.

<sup>50</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/69.

<sup>51</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/67.

<sup>52</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93.

44. En la 87ª reunión, el Comité había vuelto a constituir el grupo de contacto, que había seguido deliberando sobre la base del documento de trabajo producido por el grupo en la 86ª reunión.<sup>53</sup> Posteriormente, el Comité solicitó a la Secretaría elaborar, para la primera reunión de 2022, un informe señalando las opciones existentes, tanto en el marco del Fondo Multilateral como a nivel de otras instituciones financieras que financien la eficiencia energética y cuyos procedimientos sean compatibles con los del Fondo, para movilizar recursos destinados a mantener y/o mejorar la eficiencia energética al sustituir los HFC por alternativas de bajo PCA en los subsectores de fabricación de espumas y los sectores de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Como parte de ello, se solicitó a la Secretaría identificar procedimientos y condiciones relativos a la concesión de subvenciones y otros tipos de financiamiento disponibles en dichas instituciones financieras para mantener y/o mejorar la eficiencia energética (decisión 87/51).

45. El análisis del estudio sobre formas de aplicar el apartado 16 de la decisión XXVIII/2 y el apartado 2 de la decisión XXX/5 de las Partes se postergó durante la 86ª reunión<sup>54</sup> y durante la 87ª reunión.<sup>55</sup> Se aplazó de nuevo en la 88ª reunión.<sup>56</sup>

46. [En la 89ª reunión...]

#### *Actividades en curso en el sector de fabricación para el consumo*

47. En cuanto a los costos adicionales admisibles para el sector de fabricación para el consumo, el Comité Ejecutivo, además de acordar las categorías propuestas de costos adicionales admisibles en la decisión XXVIII/2, discutió los umbrales de relación de costo a eficacia, estimando que se necesitaría más información para llegar a una decisión sobre los costos adicionales admisibles y que sería necesario adquirir mayor experiencia en materia de costos adicionales de capital y explotación asociados a la reducción gradual de los HFC. Por consiguiente, en las decisiones 78/3 y 79/45 se acordó considerar, como máximo hasta la 84ª reunión,<sup>57</sup> la aprobación de un número limitado de proyectos independientes de inversión relativos a los HFC a considerar caso a caso según su madurez tecnológica, replicabilidad y distribución geográfica. El Comité Ejecutivo estableció que los respectivos informes de finalización de proyecto deben aportar antecedentes detallados sobre los costos adicionales admisibles, los posibles ahorros y los factores relevantes que facilitaron la ejecución.

48. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió considerar propuestas de proyectos de inversión independientes relativos a los HFC como máximo hasta la 87ª reunión, de conformidad con los criterios dispuestos en las decisiones 78/3 g), 79/45 y 81/53, dando prioridad a los sectores de aire acondicionado fijo, refrigeración comercial y aire acondicionado portátil (decisión 84/53).

49. En la 90ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado un total de ??? \$EUA, incluidos gastos de apoyo, para ?? proyectos de inversión relacionados con los HFC para eliminar ?? toneladas (?? toneladas eq. de CO<sub>2</sub>) de HFC en ?? países que operan al amparo del Artículo 5, financiados tanto con las contribuciones voluntarias adicionales como con las contribuciones ordinarias.

#### *Actividades en curso en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración*

50. En cuanto al sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, además de acordar las categorías de costos adicionales admisibles que propone la decisión XXVIII/2, y conforme al subapartado 15 c) y el apartado 16 de la decisión XXVIII/2, en la 80ª reunión el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría elaborar, en cooperación con los organismos bilaterales y de ejecución, un documento preliminar para su

<sup>53</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/51.

<sup>54</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/92.

<sup>55</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/50.

<sup>56</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/75.

<sup>57</sup> Decisión 81/53

presentación a la 82ª reunión sobre todos los aspectos relativos al sector que faciliten la reducción de los HFC.<sup>58</sup>

51. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de dicho documento<sup>59</sup> en la 82ª reunión y, previo a tomar nota del mismo, analizó los distintos temas allí planteados, entre ellos la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración; sinergias entre las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración; instituciones nacionales y su nivel de compromiso, incluyendo respecto de la capacitación de técnicos, y penetración de mercado de tecnologías alternativas de bajo PCA.

52. Durante las conversaciones sostenidas en la 83ª reunión en materia de parámetros de costos, el Comité solicitó a la Secretaría elaborar, para la 85ª reunión, un documento que analice el nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, a la luz de los antecedentes proporcionados en el documento de la 82ª reunión y de la orientación proporcionada por el Comité Ejecutivo, incluyendo la flexibilidad de que podían disponer los países del Artículo 5 para implementar actividades del sector de servicio técnico según las circunstancias nacionales y conforme a las actividades previstas y en curso en sus respectivos PGEH (decisión 83/65).

53. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo aplazó el examen del documento<sup>60</sup> hasta la 87ª reunión. En la 87ª reunión, el Comité aplazó de nuevo hasta la 88ª reunión el análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de refrigeración.<sup>61</sup>

54. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó un documento<sup>62</sup> que comprendía tres secciones: una reseña de todas las modalidades de financiación utilizadas y los niveles de financiación acordados por el Comité Ejecutivo, hasta el momento, en relación con el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración; la deliberación de la posibilidad de un enfoque integrado en relación con las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de HFC en el sector de servicio técnico durante el periodo 2021-2030; y análisis de tres modalidades posibles, con niveles de financiación asociados, para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico, sobre la base de los enfoques que se habían utilizado en el pasado, pero adaptados a las circunstancias únicas de reducción del consumo de HCFC y HFC en el mismo sector, al mismo tiempo, hasta 2030. En su presentación, el representante de la Secretaría tomó nota de que la tercera modalidad del documento era la más práctica y fácil de aplicar. Se propusieron diferentes niveles de financiación para países de bajo volumen de consumo y países que no son de bajo volumen de consumo, teniendo en cuenta la infraestructura existente para la eliminación de los HCFC, las actividades no cubiertas en el marco de los PGEH y la necesidad de aumentar la financiación a los países de bajo volumen de consumo.

55. Tras deliberar en el pleno y en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió llevar a cabo, en la 89ª reunión, su discusión del análisis del nivel y las modalidades de financiación para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración sobre la base del documento examinado en la 88ª reunión (decisión 88/76).

56. [En la 89ª reunión...]

#### Proyecto de directrices para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC

57. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo abordó la posibilidad de buscar alternativas para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC mientras se estudian los parámetros de costos para la

<sup>58</sup> Decisión 80/76

<sup>59</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64.

<sup>60</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/89.

<sup>61</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/47.

<sup>62</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/72.

reducción de los HFC. El Comité solicitó a la Secretaría elaborar, para la 85ª reunión, un proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC en países del Artículo 5 que contemplen una estrategia transversal y una etapa I destinada a cumplir la moratoria en el consumo y la reducción del 10 por ciento, sobre la base de las experiencias recogidas durante la preparación de directrices para los proyectos de los PGEH, incluyendo los sectores definidos en la decisión 56/16. Lo anterior, en el entendido de que el proyecto de directrices se referiría a la necesidad de que las Partes del Artículo 5 cuenten con políticas y compromisos que garanticen poner límite a la expansión o reducir el consumo de HFC de manera sostenida en el tiempo; de que dichas directrices incluirían los niveles de financiamiento propuestos para la preparación de planes de reducción de los HFC en la etapa I, y de que las solicitudes de financiamiento para la preparación de dichos planes serían consideradas una vez que el Comité Ejecutivo hubiese llegado a un acuerdo sobre el proyecto de directrices (decisión 84/54).

58. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo analizó la propuesta de parámetros para la elaboración de planes de reducción de los HFC en países del Artículo 5,<sup>63</sup> resolviendo retomar las deliberaciones en la 87ª reunión sobre la base del documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto conformado en la 86ª reunión (decisión 86/93). De conformidad con dicha decisión, también se aplazaron las solicitudes de financiación para la preparación de planes de reducción de los HFC a la 87ª reunión.

59. En la 87ª reunión el Comité prosiguió el análisis de la propuesta de parámetros para la elaboración de planes de reducción de los HFC en países del Artículo 5.<sup>64</sup> Se reconvocó el grupo de contacto establecido en la 86ª reunión. Sobre la base de la labor del grupo de contacto, el Comité había acordado que, de ese momento en adelante, los planes de reducción de los HFC se conocerían como planes de ejecución de Kigali para los HFC (KIP). El Comité decidió además incluir, en el financiamiento para la preparación de estrategias transversales para la etapa I de un KIP, recursos para ampliar o desarrollar normas legislativas, políticas y reglamentos para los sistemas de otorgamiento de cuotas y licencias de importación y exportación de las sustancias controladas del Anexo F al Protocolo de Montreal; para la realización de un estudio sobre consumo y distribución sectorial de HFC y de encuestas en empresas de fabricación y servicios, con un análisis de datos que permita estimar puntos de partida de HFC para el cumplimiento y que considere las encuestas previamente realizadas de HFC; el desarrollo de estrategias transversales de eliminación de HFC y de planes de acción que incluyan al sector de servicio técnico de refrigeración en la etapa I de los KIP a fin de lograr la moratoria y reducción del 10 por ciento en el consumo de HFC; para países que así lo deseen, considerar la integración de las actividades de los KIP con las actividades de los PGEH; y también para países que así lo deseen, una descripción de las iniciativas, medidas normativas, reglamentos y normas nacionales asociadas al mantenimiento y/o mejora de la eficiencia energética. El Comité también decidió financiar dichos elementos en función del punto de partida en el consumo de HCFC del país y determinar y proporcionar financiamiento caso a caso para la preparación de la etapa I de cualquier KIP regional y de KIP individuales en países con un consumo base de HCFC superior a 2.000 toneladas PAO. Se decidió además que, para países que opten por ejecutar proyectos individuales de inversión en HFC o planes sectoriales antes de presentar la etapa I de los KIP, la eliminación de HFC que genere cada proyecto aprobado se restará del consumo admisible establecido en dichos planes. También se estableció que las solicitudes deberán indicar la relación entre el proyecto de inversión y el cumplimiento de la estrategia transversal para el país, así como la fecha de presentación de los KIP. El financiamiento para cualquier país del Artículo 5 con un sector manufacturero que utilice HFC se determinará en función del número de empresas a reconvertir. Sobre el financiamiento máximo para la preparación del componente de inversión, el Comité acordó fijar un límite según el punto de partida del país. Además, se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar la etapa I de KIP en nombre de países del Artículo 5, confirmen que, conforme con la decisión 63/17, el país cuenta con un sistema establecido y exigible de otorgamiento de licencias y cuotas de importación y exportación de HFC; el compromiso del Gobierno y las medidas que adoptará para garantizar que la eliminación de HFC financiada se mantenga en el tiempo, y un resumen de las medidas tempranas de control del consumo. Se acordó además que las instituciones y

---

<sup>63</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88.

<sup>64</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/46.

capacidades de eliminación de SAO desarrolladas con asistencia del Fondo Multilateral en países del Artículo 5 deberán, cuando corresponda y en la medida de lo posible, aprovecharse para la eliminación de HFC. Finalmente, el Comité solicitó a la Secretaría elaborar, en conjunto con los organismos bilaterales y de ejecución, una guía para la preparación de la etapa I de los KIP para su utilización en países del Artículo 5 (decisión 87/50).

60. En la 90ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado un total de ??? \$EUA, incluidos gastos de apoyo del organismo, para la preparación de KIP para ?? países.

61. En la 84ª reunión, además de una propuesta de parámetros para la elaboración de planes de reducción de HFC en países del Artículo 5, se solicitó a la Secretaría redactar un documento sobre potenciales estrategias, políticas, compromisos, actividades y proyectos que puedan integrarse a la etapa I de los planes de reducción de los HFC de países del Artículo 5 a fin de limitar la expansión o reducir el consumo de HFC de manera sostenida en el tiempo, habida cuenta de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC, según corresponda (decisión 84/54) (ver más abajo *Ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC*).

62. En la 86ª reunión se decidió aplazar hasta la 87ª reunión el examen del documento sobre potenciales estrategias, políticas, compromisos, actividades y proyectos que puedan integrarse a la etapa I de los planes de reducción de los HFC de países del Artículo 5.<sup>65</sup> En la 87ª reunión el Comité Ejecutivo analizó además un documento<sup>66</sup> que constaba de dos partes: una sobre potenciales estrategias, políticas, actividades y compromisos para limitar el crecimiento del consumo de HFC que podrían integrarse a la etapa I de los KIP, y otra que ofrecía un panorama general de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC durante el periodo 2021-2030. Tras un debate, se decidió aplazar el examen del documento hasta la 88ª reunión (decisión 87/49).

63. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó un documento<sup>67</sup> que era esencialmente el mismo que se había presentado en la 87ª reunión. Sin embargo, dado que las directrices para la preparación de KIP se habían aprobado en esa reunión y que ya abarcaban algunos de los elementos que se discutieron en el documento, la Secretaría había añadido a la sección de recomendación varias observaciones para su consideración adicional por el Comité Ejecutivo. Tras deliberar en el pleno y en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió continuar, en la 89ª reunión, sus deliberaciones sobre el asunto, incluyendo el proyecto de decisión que había propuesto un miembro, que buscaba alentar a los organismos bilaterales y de ejecución y a los países que operan al amparo del Artículo 5, de conformidad con sus circunstancias nacionales, a tener en cuenta, cuando proceda, las ideas y sugerencias contenidas en el documento ante el Comité en la 88ª reunión al diseñar estrategias para reducir los HFC y elaborar planes de ejecución de Kigali para los HFC (decisión 88/75).

64. [En la 89ª reunión...]

#### Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del HFC-23 como subproducto

65. En la 78ª,<sup>68</sup> 79ª,<sup>69</sup> 80ª<sup>70</sup> y 81ª reuniones,<sup>71</sup> el Comité Ejecutivo examinó los documentos sobre los aspectos clave relativos a las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto y, en la 82ª reunión, examinó un documento<sup>72</sup> sobre las opciones rentables de control de las emisiones de HFC-23 como

<sup>65</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87.

<sup>66</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/45.

<sup>67</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71.

<sup>68</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/9 y Corr.1.

<sup>69</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/48, Corr.1, Corr.2 y Add.1, de conformidad con la decisión 78/5.

<sup>70</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/56 y Add.1, conforme a la decisión 79/47.

<sup>71</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/54, de conformidad con la decisión 80/77.

<sup>72</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/68 y Corr.1

subproducto y un informe<sup>73</sup> con opciones para el control de las emisiones de HFC-23 como subproducto en Argentina, ambos preparados conforme a la decisión 81/68.

66. Sobre la base de ambos documentos, el Comité aprobó la suma de 75.000 \$EUA para que la ONUDI presentara en la 83ª reunión, en nombre del Gobierno de Argentina, una propuesta de opciones para cumplir con la obligación de controlar el HFC-23 como subproducto que contempla la Enmienda de Kigali. El Comité analizaría cada opción propuesta y discutiría criterios para financiar las actividades relativas a las obligaciones de cumplimiento de las Partes del Artículo 5. Al respecto, el Comité solicitó a la Secretaría contratar a un consultor independiente y efectuar una auditoría técnica a la planta con proceso cambiante de HCFC-22 en Argentina a fin de determinar los costos de cierre de la planta (decisión 82/85).

67. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo analizó un documento<sup>74</sup> elaborado conforme a la decisión 82/85 y consistente en dos partes: la parte I detallaba la propuesta para controlar el HFC-23 como subproducto en Argentina y resumía la auditoría técnica realizada por el consultor independiente y las respectivas observaciones de la Secretaría; la parte II, en tanto, exponía temas relativos a medidas normativas para el control de las emisiones del HFC-23 como subproducto en las Partes del Artículo 5 respecto de los cuales la Secretaría solicitaba la orientación del Comité. Tomando nota del documento, el Comité decidió dejar para la 84ª reunión la consideración de la propuesta de proyecto para controlar las emisiones del HFC-23 como subproducto en Argentina y los temas de medidas normativas planteados por la Secretaría (decisión 83/66).

68. En la misma reunión, el Comité Ejecutivo analizó además una solicitud de preparación de proyectos para el control de las emisiones del HFC-23 como subproducto en el sector productor de HCFC en México presentada como parte del programa de trabajo de la ONUDI para el año 2019.<sup>75</sup> El Comité aprobó la suma de 55.000 \$EUA a fin de que la ONUDI presentara a la 84ª reunión, en nombre del Gobierno de México, una propuesta de opciones que le permitan cumplir con la obligación de controlar el HFC-23 como subproducto contemplada en la Enmienda de Kigali. Se solicitó a la ONUDI que su presentación a la 84ª reunión informase sobre la relación entre el control de las emisiones del HFC-23 como subproducto en el país y las contribuciones determinadas en el ámbito nacional por el Gobierno de México según el Acuerdo de París. A la Secretaría se le solicitó elaborar un análisis de cada propuesta de opciones para su estudio en la 84ª reunión. El Comité decidió posteriormente discutir en la 84ª reunión los criterios de financiamiento de actividades relativas a las obligaciones de cumplimiento de países del Artículo 5 sobre control de las emisiones del HFC-23 como subproducto (decisión 83/67).

69. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo analizó un documento<sup>76</sup> de tres partes sobre políticas a seguir en materia de los proyectos en Argentina y México; políticas a seguir en materia del proyecto en Argentina; y política a seguir en materia del proyecto en México. También consideró documentos individuales sobre los proyectos de Argentina<sup>77</sup> y México.<sup>78</sup>

70. Tras conversaciones en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo postergó para la 85ª reunión la consideración de los proyectos para controlar las emisiones del HFC-23 como subproducto en Argentina y México y solicitó a la Secretaría, también para la 85ª reunión, profundizar el análisis del proyecto argentino en base a los antecedentes adicionales que pudiera aportar el Gobierno a través de la ONUDI (decisiones 84/90 y 84/91). En el marco del proceso de aprobación entre sesiones establecido para dicha reunión, el

---

<sup>73</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/69.

<sup>74</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/44.

<sup>75</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/19.

<sup>76</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/70

<sup>77</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/71

<sup>78</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/72

Comité decidió considerar las dos propuestas de proyecto y las correspondientes cuestiones de política en la 86ª reunión y diferir a la 87ª reunión las demás materias relativas a políticas a seguir.<sup>79</sup>

71. Tras analizar la propuesta para México<sup>80</sup> en la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo, habida cuenta de los distintos compromisos asumidos por el Gobierno, aprobó en principio la suma de 3.833.384 \$EUA más gastos de apoyo del organismo destinados a cumplir con la obligación de controlar el HFC-23 como subproducto que contempla la Enmienda de Kigali, aprobando además el primer tramo del proyecto para controlar y eliminar las emisiones del HFC-23 como subproducto en la empresa mexicana Quimobásicos, con su correspondiente plan de ejecución del periodo 2021-2022. El Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría elaborar, en cooperación con la ONUDI y a la luz de la orientación proporcionada en la 86ª reunión por el Comité Ejecutivo, una propuesta de Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo para su consideración durante la 87ª reunión, e invitó al Gobierno a considerar, una vez culminado el proyecto, la posibilidad de solicitar financiamiento adicional para una verificación independiente de la generación, destrucción, venta, almacenamiento y emisión del HFC-23 como subproducto durante las etapas posteriores del PGEH y hasta que se apruebe el plan de reducción de los HFC para el país, punto en el cual la verificación continuaría como parte de dicho plan (decisión 86/96).

72. Tras analizar durante la 86ª reunión el proyecto para controlar las emisiones del HFC-23 como subproducto en Argentina,<sup>81</sup> el Comité Ejecutivo decidió aplazar las deliberaciones para la 87ª reunión, tomando nota de que el documento de trabajo contenía una propuesta de decisión al respecto analizada por el grupo de contacto en la 86ª reunión y haciendo notar que el Gobierno de Argentina, a través de la ONUDI, presentaría una contrapropuesta para su consideración durante dicha reunión (decisión 86/95).

73. En la 87ª reunión, tras conocer el informe del grupo de contacto reconvocado que analizó las diversas propuestas para el control y eliminación de las emisiones del HFC-23 como subproducto en Argentina<sup>82</sup> y el proyecto de Acuerdo para la destrucción del HFC-23 emitido en la producción de HCFC-22 por parte de la empresa Quimobásicos en México,<sup>83</sup> el Comité Ejecutivo resolvió aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo para la destrucción del HFC-23 emitido por Quimobásicos en la producción de HCFC-22 (decisión 87/53). Para el proyecto en Argentina, el Comité, habida cuenta de los compromisos contraídos por el Gobierno de Argentina, aprobó en principio la suma de 2.262.630 \$EUA más gastos de apoyo del organismo para permitir cumplir al Gobierno de Argentina con la obligación de controlar las emisiones del HFC-23 como subproducto contemplado en la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, junto con el primer tramo del proyecto de control de emisiones del HFC-23 como subproducto en la Argentina. El Comité solicitó a la Secretaría que, en coordinación con la ONUDI, redacte un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo para el control de emisiones del HFC-23 como subproducto y lo presenten a la consideración de la 88ª reunión, tomando como base el Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo para la destrucción del HFC-23 emitido por la empresa Quimobásicos en la producción de HCFC-22 (decisión 87/53) y como punto de partida de la orientación entregada por el Comité Ejecutivo en la 87ª reunión. Solicitó al Gobierno de la Argentina, a través de la ONUDI, que presentara un plan de ejecución anual, de conformidad con el proyecto de Acuerdo previsto, para su consideración en la 88ª reunión (decisión 87/52).

74. En la 88ª reunión, después de una deliberación sobre aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto: Argentina (decisión 87/52),<sup>84</sup> el Comité Ejecutivo aprobó el plan de ejecución anual de 2021–2022 para el control de las emisiones de HFC-23 generado en la producción de HCFC-22 en Frio Industrias Argentina (FIASA)<sup>85</sup> y aprobó el Acuerdo entre el Gobierno

---

<sup>79</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/94.

<sup>80</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/96.

<sup>81</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/95.

<sup>82</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/53.

<sup>83</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/54.

<sup>84</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/77.

<sup>85</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/77.

de Argentina y el Comité Ejecutivo para el control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en FIASA (decisión 88/77).<sup>86</sup>

75. La discusión de otras cuestiones de políticas relativas a las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto, que se habían aplazado en la 86ª reunión<sup>87</sup> hasta la 87ª reunión, y de nuevo en la 87ª reunión<sup>88</sup> hasta la 88ª, se postergó otra vez en la 88ª reunión<sup>89</sup> hasta la 89ª reunión.

76. [En la 89ª reunión...]

#### Ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC

77. En la 81ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar a la 84ª reunión, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, un análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC, habida cuenta, entre otros, de la disponibilidad de recursos, relación de costo a eficacia y capacidad de las instituciones del Fondo y de los países del Artículo 5, especialmente de las Dependencias Nacionales del Ozono y de gestión de proyectos. Tras considerar dicho documento<sup>90</sup> durante la 84ª reunión, el Comité solicitó a la Secretaría presentar a la 87ª reunión una actualización de este análisis que tomase en cuenta las oportunidades para la ejecución integrada de la eliminación de HCFC y reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración al elaborar su análisis sobre el nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en dicho sector, conforme se solicita en la decisión 83/65 (decisión 84/86) (ver más arriba *Actividades en curso en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración*).

78. En la 87ª reunión, el Comité Ejecutivo acordó aplazar hasta la 88ª reunión el examen del análisis actualizado sobre las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC.<sup>91</sup> La consideración de la actualización<sup>92</sup> se aplazó de nuevo en la 88ª reunión y se analizaría en la 89ª reunión.

79. [En la 89ª reunión...]

#### Potenciales demoras en la ejecución de actividades relativas a los HFC en que el tiempo es un factor importante y actividades relativas a los HFC que requieren aplazar la fecha de término

80. Durante las reuniones 85ª y 86ª el Comité Ejecutivo instó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir prestando a todas las Partes del Artículo 5 asistencia para la ejecución de las actividades en curso, independientemente de su fecha de término y teniendo en cuenta las dificultades impuestas por la pandemia del COVID-19, e informar a la siguiente reunión respecto de las actividades específicas que requieran aplazar la fecha de término (decisiones 85/20 y 86/50).

81. En la 87ª reunión el Comité conoció el informe suscrito por los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia e Italia y el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial sobre actividades relativas a los HFC que requerían una prórroga.<sup>93</sup> El Comité tomó nota con satisfacción del término de 60 proyectos y actividades relativos a los HFC pese a las limitaciones impuestas por la pandemia del COVID-19 y aprobó prorrogar una serie de actividades relacionadas, de forma excepcional y debido a las limitaciones impuestas

<sup>86</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, Anexo XXXVI.

<sup>87</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/94.

<sup>88</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/52.

<sup>89</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/76.

<sup>90</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/65.

<sup>91</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/43.

<sup>92</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/69.

<sup>93</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9, apartados 215-220 y Anexo VII.

por la pandemia, al tiempo de instar a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir colaborando con los países del Artículo 5 para culminar cuanto antes las actividades (decisión 87/22).

82. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó prorrogar las fechas de terminación de las actividades adicionales relacionadas con los HFC, según lo solicitado en el informe sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales,<sup>94</sup> el PNUD,<sup>95</sup> el PNUMA,<sup>96</sup> la ONUDI<sup>97</sup> y el Banco Mundial<sup>98</sup> (decisiones 88/12 a 88/16).

83. [En la 90ª reunión...]

## II. PROYECTOS, SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

### (i) Logros del Fondo desde su inicio<sup>99</sup>

84. Desde el año 1991 y hasta la 90ª reunión, se habían aprobado ??? proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). La cantidad total de SAO que se eliminaría por medio de la ejecución de esos proyectos ascendía a ??? toneladas PAO, de las que ya se han eliminado un total de ??? toneladas PAO (entre consumo y producción). El siguiente cuadro muestra la distribución geográfica y sectorial de la eliminación lograda por todos los proyectos, actividades y fondos aprobados desde la creación del Fondo.

Descripción	Número de proyectos	Consumo (toneladas PAO aprobadas*)	Consumo (toneladas PAO eliminadas*)	Producción (toneladas PAO aprobadas*)	Producción (toneladas PAO eliminadas*)	Fondos aprobados* (\$EUA)
<b>Región</b>						
África	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Asia y el Pacífico	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Europa	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
América Latina y el Caribe	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
<b>Sector</b>						
Aerosoles	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Destrucción	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Lucha contra incendios	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Espumas	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Fumigantes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Halones	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Multisectorial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Otros	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Agente de procesos	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Plan de eliminación	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Producción	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Refrigeración	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

<sup>94</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/13.

<sup>95</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/14.

<sup>96</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/15.

<sup>97</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/16.

<sup>98</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/17.

<sup>99</sup> Se refiere únicamente a los proyectos aprobados y financiados por las contribuciones ordinarias.

Descripción	Número de proyectos	Consumo (toneladas PAO aprobadas*)	Consumo (toneladas PAO eliminadas*)	Producción (toneladas PAO aprobadas*)	Producción (toneladas PAO eliminadas*)	Fondos aprobados* (\$EUA)
Varios	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Disolventes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Desinfectantes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
<b>Total</b>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

\* Excluye proyectos cancelados y transferidos e incluye gastos de apoyo del organismo, cuando proceda.

85. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para lograr esta eliminación de SAO se eleva a un monto de ??? \$EUA, incluidos ??? \$EUA de gastos de apoyo de los organismos (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, se indican en el cuadro siguiente las sumas asignadas y desembolsadas por los organismos bilaterales y cada organismo de ejecución.

Organismo	Fondos aprobados* (\$EUA)	Gastos de apoyo de los organismos* (\$EUA)	Fondos desembolsados* (\$EUA)
Bilaterales	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUD	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUMA	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
ONUDI	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Banco Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
<b>Total</b>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

\* A fecha de ?? de junio de 2022 (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos).

\*\* A fecha de 31 de diciembre de 2020 (no consideran proyectos cancelados y transferidos).

## (ii) Proyectos y actividades aprobadas durante el período informado

86. Durante el período que abarca el informe, el Comité Ejecutivo aprobó un total de ??? proyectos y actividades adicionales, con una eliminación prevista de ??? toneladas PAO de producción y consumo de HCFC y ??? toneladas de HFC, por un monto total de ??? \$EUA, incluidos ?? \$EUA en gastos de apoyo de los organismos, como se indica en el cuadro siguiente.

Organismo	Fondos aprobados (\$EUA)	Gastos de apoyo de organismo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Bilaterales	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUD	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUMA	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
ONUDI	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Banco Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
<b>Total</b>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

### Proyectos de inversión

#### *Planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) y planes de gestión para eliminar la producción de HCFC (PGEPH)*

87. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de la etapa I y la etapa II de los PGEH para 16 países (decisiones 88/40, 88/61, de 88/70 a 88/72), y tramos de seis planes sectoriales en el marco de la etapa II del PGEH para un país (decisiones de 88/64 a 88/69). El Comité también aprobó el primer tramo de la etapa II de los PGEH (decisiones de 88/45 a 88/55) para 11 países y de la etapa III para cinco países (decisiones de 88/56 a 88/60).

88. [En la 90ª reunión...]

89. Al finalizar la 90ª reunión, los compromisos en principio relacionados con las etapas I, II y III de los PGEH aprobados desde la creación del Fondo ascendieron en total a ??? \$EUA, incluidos los gastos de apoyo de los organismos.

*Proyectos relacionados con HFC*

90. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó una solicitud de financiación para un proyecto de demostración de costos adicionales para la reconversión de HFC-410A a R-290 en el aire acondicionado doméstico para un país.<sup>100</sup> Tras deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la examinación de la propuesta de proyecto a una reunión presencial futura (decisión 88/73).<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/64, secciones 45-69.

91. [En la 90ª reunión...]

Actividades ajenas a la inversión

92. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó las enmiendas al programa de trabajo del PNUD,<sup>101</sup> el PNUMA,<sup>102</sup> la ONUDI<sup>103</sup> y el Banco Mundial<sup>104</sup> y el documento sobre la cooperación bilateral<sup>105</sup> para 2021. Las solicitudes de financiación para proyectos de renovación de fortalecimiento institucional, para actividades de apoyo para la reducción de los HFC de conformidad con la decisión 79/46, para la preparación de etapas de los PGEH, para la preparación de un informe de verificación sobre el consumo de HCFC y para la preparación de KIP se aprobaron como parte de la lista de proyectos presentados para aprobación general (decisión 88/40).

93. [Los programas de trabajo para 2022 del PNUD<sup>106</sup>, el PNUMA<sup>107</sup> y la ONUDI<sup>108</sup> y el documento sobre la cooperación bilateral<sup>109</sup> se consideraron en la 90ª reunión. Las solicitudes de financiación para ...]

**(iii) Datos de los programas de país y perspectivas de cumplimiento**

94. En las reuniones 88ª [y 90ª], el Comité Ejecutivo examinó los documentos sobre los datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento.<sup>110</sup>

95. En la 88ª reunión, el Comité tomó nota de que, entre otras cosas, en el momento de la reunión, 133 países habían presentado sus datos de programa de país para el año 2020. El Comité pidió a la Secretaría que envíe cartas a los Gobiernos de 11 países con informes de datos del programa de país pendientes, instándolos a presentar los informes lo antes posible. Se pidió a los organismos de ejecución pertinentes que sigan ayudando a los gobiernos respectivos en aclarar las discrepancias entre sus datos del programa de país y los datos notificados en virtud del Artículo 7 del Protocolo para 2020 y que informen al respecto a más tardar en la 90ª reunión, y se pidió a la Secretaría que incluyese, en el documento sobre los datos del programa de país y las perspectivas de cumplimiento que se presentarán en dicha reunión, formas de ajustar los requisitos para los informes del programa de país para permitir la conciliación de los datos de HFC

<sup>101</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/30.

<sup>102</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/31/Rev.1

<sup>103</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/32/Rev.1

<sup>104</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/33.

<sup>105</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/29.

[<sup>106</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/15].

[<sup>107</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/16].

[<sup>108</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/17].

[<sup>109</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/14].

<sup>110</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/8 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/5].

notificados en los mismos con los notificados en virtud del Artículo 7 (decisión 88/7).

96. [En la 90ª reunión...]

**(iv) Evaluación**

97. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para 2020,<sup>111</sup> de que todos los organismos tenían una evaluación cuantitativa del desempeño de 2020 de al menos 68 en una escala de 100 y de que el análisis de tendencias indicaba que el desempeño de los organismos de ejecución no había mejorado respecto a determinados indicadores en 2020 en relación con 2019. El Comité Ejecutivo también tomó nota, con beneplácito, de los esfuerzos realizados por los organismos bilaterales y de ejecución para mantener conversaciones abiertas y constructivas con las Dependencias Nacionales del Ozono respectivas acerca de los aspectos en que sus servicios se consideraron menos que satisfactorios, y el resultado satisfactorio de sus consultas con las Dependencias Nacionales del Ozono en cuestión. Asimismo, el Comité solicitó a la ONUDI llevar a cabo consultas abiertas y constructivas con la Dependencia Nacional del Ozono de Iraq a fin de resolver los problemas detectados en la evaluación de su desempeño e informar al respecto en la 90ª reunión. Se instó a las Dependencias Nacionales del Ozono a que presenten, de forma anual y puntual, sus evaluaciones del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución en la ayuda a sus Gobiernos, señalando que 37 de los 144 países habían presentado tales evaluaciones para 2020, en comparación con los 78 países que lo hicieron en 2019. Se pidió a la Secretaría que proporcionara, en la siguiente evaluación del desempeño de los organismos de ejecución, un análisis más exhaustivo de los resultados, incluida información adicional sobre los motivos por los que los organismos no alcanzan sus objetivos y sugerencias sobre formas de mejorar su desempeño, según proceda (decisión 88/8).

98. En la misma reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento<sup>112</sup> y pidió a la Secretaría, al preparar más información y futuros informes relacionados con la eficiencia energética, que tenga en cuenta la información y las experiencias adquiridas del estudio teórico (decisión 88/9).

99. El programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2022<sup>113</sup> fue aprobado por el Comité Ejecutivo en la 88ª reunión, junto con el presupuesto asociado de 144.500 \$EUA. Al aprobar el programa de trabajo, el Comité decidió reasignar 15.000 \$EUA para el estudio teórico para la evaluación de proyectos de demostración para alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC, del presupuesto de 2020 al de 2022 (decisión 88/10).

100. [En la 90ª reunión...]

**(v) Informe sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2020**

101. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2020<sup>114</sup> y, con beneplácito, de los esfuerzos realizados por los organismos bilaterales y de ejecución para informar de sus actividades durante el año 2020. El Comité tomó nota además de que los organismos bilaterales y de ejecución informarán en la 90ª reunión sobre 129 proyectos con demoras de ejecución y 53 proyectos en curso correspondientes a tramos de acuerdos plurianuales para los que se recomendaba realizar informes de situación adicionales (decisión 88/11).

---

<sup>111</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/9.

<sup>112</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/10.

<sup>113</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/11/Rev.1

<sup>114</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/12.

102. Asimismo, en la 88ª reunión, el Comité tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución.<sup>115</sup> Aprobó la prórroga de las fechas de terminación de 12 proyectos y aprobó diversas acciones relacionadas con proyectos en curso con cuestiones específicas<sup>116</sup> (decisiones 88/12 a 88/16).

**(vi) Demoras en la presentación de tramos**

103. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe sobre las demoras en la presentación de tramos<sup>117</sup> e información sobre las demoras en la presentación de tramos en el marco de los PGEH presentados por el Gobierno de Alemania, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial. El Comité tomó nota de que 42 de las 70 actividades (en 20 de 41 países) relativas a tramos de PGEH que se debían presentar en la reunión 88ª se habían presentado a tiempo y que los organismos bilaterales y de ejecución indicaron que la presentación tardía de tramos de PGEH previstos para la segunda reunión de 2021 no afectaría o era improbable que afectara el cumplimiento del Protocolo de Montreal, y que no había indicios de que ninguno de los países en cuestión se encontrara en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal. Se solicitó a la Secretaría despachar a los respectivos Gobiernos sendas notas informando las decisiones del Comité sobre demoras en la presentación de tramos<sup>118</sup> (decisión 88/33).

104. [En la 90ª reunión...]

**(vii) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos**

105. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó las secciones I y III de un documento sobre informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.<sup>119</sup> Se aplazó a una reunión futura la consideración de la sección II sobre los informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes para el examen individual por el Comité Ejecutivo, que contenía un informe sobre el PGEH para la República Popular Democrática de Corea.

106. En la sección I, el Comité examinó proyectos con requisitos específicos de presentación de informes para los cuales no había políticas, costos u otras cuestiones pendientes. Estos proyectos están relacionados con los PGEH para Argentina, Côte d'Ivoire, Ghana, Honduras, Indonesia, Jamaica, Kenya, Libia, Mauritania, México, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita y Túnez; proyectos para promover alternativas de bajo PCA a los HCFC en Egipto y Arabia Saudita; un proyecto de eliminación de desechos de SAO en Brasil; y el plan de eliminación del metilbromuro en Argentina. El Comité tomó nota de los informes y antecedentes entregados, aprobó la recomendación relativa a proyectos en curso que presentaban problemas específicos, acordó diversas medidas y solicitó otras medidas a los países, los organismos bilaterales y de ejecución y a la Secretaría (decisiones 88/17 a 88/28).

107. En la sección III, el Comité examinó solicitudes de prórroga de las fechas de terminación de los PGEH para 16 países del Artículo 5, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta diversas fechas posteriores al 31 de diciembre de 2022. Decidió permitir, en forma excepcional, la ejecución continua de las actividades pendientes relacionadas con la etapa I de los PGEH para Barbados, Botswana, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Granada, Mozambique, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica, Suriname y Zambia, y solicitar a los organismos de ejecución pertinentes que presenten, en la 90ª reunión, un plan de ejecución revisado, incluyendo, según proceda, solicitudes de los tramos restantes en el marco de la etapa I. El Comité también pidió al PNUMA que continúe la ejecución de las actividades pendientes relacionadas con la etapa I de los

<sup>115</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/13, UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/14, UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/15, UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/16 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/17.

<sup>116</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, Anexos III-VII.

<sup>117</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/21.

<sup>118</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, Anexo IX.

<sup>119</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/18.

PGEH para Haití, Malí y Sudán del Sur y presente un informe sobre la situación de su ejecución en la 90ª reunión y un informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA en la 91ª reunión, en el entendido de que no se presentarían solicitudes de financiación adicionales para la ejecución de las actividades de proyectos de los PGEH y de los HFC antes de la terminación operacional de la etapa I de los PGEH. Se pidió a la ONUDI que continúe la ejecución de las actividades pendientes relacionadas con la etapa II del PGEH para la República Bolivariana de Venezuela y presente un plan de acción exhaustivo en la 90ª reunión (decisión 88/29).

108. El Comité Ejecutivo también examinó los informes con requisitos específicos de presentación de informes relativos a China en el addendum del documento.<sup>120</sup> El Comité examinó la parte I del addendum, sobre los informes de auditoría financiera de los sectores de producción de CFC, halones, espuma de poliuretano, agentes de procesos II, servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y disolventes, y parte V, sobre el plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro. Como se mencionó en la sección I, parte ii) sobre asuntos de políticas relacionadas con las emisiones mundiales de CFC-11, se acordó aplazar a la 90ª reunión el examen de la parte II, sobre el informe sobre los progresos logrados en la ejecución de las actividades enumeradas en la decisión 83/41 e), parte III, sobre el estudio para determinar el reglamento, aplicación, políticas o circunstancias del mercado que podrían haber llevado a la producción y uso ilegal de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d)). También aplazó, a la misma reunión, la consideración de la parte IV, el informe actualizado sobre la producción de CTC y sus usos como materia prima.

109. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre los progresos logrados en la ejecución de las decisiones 86/41 c) y 87/24 c) relativos a los informes de terminación de proyecto para los planes sectoriales de producción de CFC, espumas de poliuretano, agentes de procesos II, halones, servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y disolventes para China; que el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial estaban actualizando los informes de terminación de proyecto; y que la Secretaría informará en la 90ª reunión sobre la situación de las actualizaciones (decisión 88/30). El Comité Ejecutivo también tomó nota del informe sobre el estado de ejecución del plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro en China.

110. [En la 90ª reunión...]

#### (viii) Informes de terminación de proyectos

111. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe refundido de finalización de proyectos para el año 2021<sup>121</sup> [y, en la 90ª reunión, el informe refundido de terminación de proyectos de 2022.<sup>122</sup>]. En ambos casos instó a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar a la 90ª reunión [y ?? reunión, respectivamente] los informes de finalización de proyectos pendientes de acuerdos plurianuales y proyectos individuales y, en el caso de no presentarlos, indicar el motivo. También instó a los organismos de ejecución principal y cooperantes a coordinar su labor en estrecha colaboración en la finalización de sus partes de los informes de terminación de proyecto a fin de permitir que el organismo de ejecución principal presente informes terminados según el calendario. También instó a los organismos bilaterales y de ejecución a que, al presentar sus informes de terminación de proyectos, notifiquen las experiencias adquiridas de forma clara y pertinente, con el objetivo de obtener recomendaciones aplicables a las mejoras en la ejecución de proyectos futuros o la replicabilidad de las buenas prácticas. El Comité invitó además a todos quienes participen en la preparación y ejecución de acuerdos plurianuales y proyectos individuales a tener en cuenta, a la hora de preparar y ejecutar proyectos futuros, cuando sea aplicable, las lecciones aprendidas contenidas en los informes de finalización de proyectos (decisiones 88/31 [y 90/?]).

<sup>120</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/18/Add.1

<sup>121</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/19.

[<sup>122</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/10.]

### III. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y CUESTIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

#### (i) Situación de las contribuciones y los desembolsos

112. A ?? de ??? de 2022, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, ascendían a ??? \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, ascendían a ??? \$EUA. El saldo disponible a fecha de ?? de ??? de 2022, ascendía a ??? \$EUA.

113. El siguiente cuadro indica la distribución anual de contribuciones y compromisos:

Año	Contribuciones prometidas (\$EUA)	Pagos totales (\$EUA)	Contribuciones atrasadas o pendientes (\$EUA)
1991-1993	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
1994-1996	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
1997-1999	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2000-2002	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2003-2005	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2006-2008	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2009-2011	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2012-2014	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2015-2017	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2018-2020	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2021-2023	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
<b>Total</b>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

Nota: Se excluyen las contribuciones objeto de controversia, por un valor de ?? \$EUA.

114. Como se menciona en el apartado ?? anterior, los ingresos totales recibidos por las contribuciones prometidas adicionales ascendían a 25.513.071 \$EUA.

#### Intereses percibidos

115. A fecha de ?? de ??? de 2022, el nivel total de intereses registrados en las cuentas del Tesorero ascendía a ??? para el trienio 2018-2020 y ??? para el trienio 2021-2023.

#### Mecanismo de tipos de cambio fijo

116. A ?? de ??? de 2022, las pérdidas acumuladas por diferencias de tipos de cambio desde la creación del mecanismo de tipos de cambio fijos ascendían a ??? \$EUA.

#### Cuotas pendientes de pago y devolución de saldos

117. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos,<sup>123</sup> y la finalización del examen de las cantidades de la contribución bilateral por parte de Finlandia registrada en el Fondo Multilateral, conforme a la decisión 87/1 d). El Comité solicitó al Director y al Tesorero que sigan en contacto con las Partes que tengan contribuciones pendientes de un trienio o más, e informen al respecto en la 90ª reunión (decisión 88/2).

118. El Comité Ejecutivo tomó nota de la devolución de fondos a la 88ª reunión [y la 90ª reunión] y solicitó: a los organismos bilaterales y de ejecución que procedieran con el desembolso o que cancelaran los fondos comprometidos y no comprometidos que no fueran necesarios para los proyectos terminados y

<sup>123</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, Anexo I.

los proyectos terminados "por decisión" del Comité Ejecutivo y devolvieran los saldos en la 90ª reunión [y 91ª reunión, respectivamente] (decisiones 88/3 [y 90/??]).

119. Asimismo, en la 88ª reunión, el Comité pidió al PNUD que procediera al desembolso o cancelara los compromisos para los tres proyectos restantes terminados hace más de dos años y devolviera los saldos asociados en la 90ª reunión, junto con los saldos de tres proyectos terminados financiados con las contribuciones voluntarias adicionales. Se pidió al PNUMA que devolviera en la 90ª reunión los saldos de dos proyectos terminados "por decisión del Comité Ejecutivo", de conformidad con la decisión 86/16 f) i). Se pidió al Tesorero que siguiera la situación del Gobierno de Australia, sobre los fondos que para devolver a la 88ª reunión (decisión 88/3).

120. [En la 90ª reunión]

#### (ii) Cooperación bilateral

121. En la 88ª reunión [y la 90ª reunión], las solicitudes formuladas por los Gobiernos de Austria, Alemania, Italia y Japón para compensar fondos para proyectos bilaterales fueron aprobados por el monto de ??? \$EUA (decisiones 88/42 [y 90/...]).

122. La financiación total asignada para cooperación bilateral desde la creación del Fondo Multilateral alcanza la suma de ??? \$EUA (incluidos los gastos de apoyo de los organismos y excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos), lo que representa aproximadamente el ??? por ciento de los fondos aprobados.

#### (iii) Plan administrativo para 2021-2023

123. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la actualización del estado de ejecución del plan de actividades consolidado 2021-2023 del Fondo Multilateral<sup>124</sup> y de que el valor total de las actividades presentadas a la 88ª reunión ascendía a 77.716.860 \$EUA (incluidos 4.111.058 \$EUA para actividades relativas a los HFC), de los cuales 2.835.618 \$EUA se asociaban a propuestas de proyectos no contempladas en el plan de actividades 2021 (decisión 88/32).

#### (iv) Plan administrativo para 2022-2024

124. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2022-2024,<sup>125</sup> ajustado según la propuesta de la Secretaría, y ajustado aún más añadiendo al plan administrativo de 2022 un proyecto de inversión de HFC que se había aplazado en la 88ª reunión y teniendo en cuenta los valores aprobados en principio para los PGEH revisados y nuevos en la 88ª reunión. El Comité decidió permitir la presentación de actividades relacionadas con la etapa III de los PGEH, incluyendo solicitudes de preparación de proyectos para los países para los cuales se había aprobado la etapa II del PGEH y que tenían un objetivo de reducción más allá de 2024 y para reincorporar en el plan administrativo el proyecto mundial de asistencia técnica de HFC "Hermanamiento de funcionarios de las Dependencias Nacionales del Ozono y autoridades nacionales de regulación de la energía para apoyar los objetivos de la Enmienda de Kigali" (decisión 88/34).

125. El Comité Ejecutivo también tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución,<sup>126</sup> y aprobó los indicadores de desempeño para los organismos de ejecución (decisiones 88/35 a 88/38).

126. [En la 90ª reunión]

---

<sup>124</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/20.

<sup>125</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/22.

<sup>126</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/23 a UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/27.

**(v) Programa de Asistencia al Cumplimiento**

127. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el plan de trabajo y presupuesto propuesto para 2022 para el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA,<sup>127</sup> antes de aprobar una versión ajustada<sup>128</sup> por el monto de 9.988.900 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo del 8 por ciento, por un monto de 799.112 \$EUA. También tomó nota, con aprecio, de que el PNUMA, consciente de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales causados por la pandemia del coronavirus en los países al amparo y que no están al amparo del Artículo 5, y de que las actividades del Programa de Asistencia al Cumplimiento durante 2021 se vieron afectadas por la crisis, reintegraría a la 88ª reunión, antes del término del plan de trabajo de 2021, de manera extraordinaria y sin que ello sienta precedente, el saldo no comprometido de 1.744.743 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 139.580 \$EUA. El Comité Ejecutivo solicitó al PNUMA, para futuras presentaciones del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento, que siguiera aportando detalles sobre las actividades en que se emplearán los fondos globales, ampliar la priorización de fondos entre partidas presupuestarias del Programa de Asistencia al Cumplimiento a fin de atender nuevas prioridades e informar acerca de las reasignaciones efectuadas con arreglo a las decisiones 47/24 y 50/26; informar sobre las categorías actuales de los puestos de la plantilla e informar al Comité Ejecutivo de todo cambio al respecto, especialmente en lo relativo a incrementos en las asignaciones presupuestarias; y notificar el presupuesto para el año correspondiente y un informe de los gastos incurridos en el ejercicio anterior al último año (decisión 88/43).

**(vi) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial**

128. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó financiación de unidad central para 2022<sup>129</sup> de 2.127.940 \$EUA para el PNUD, 2.036.154 \$EUA para la ONUDI y 1.735.000 \$EUA para el Banco Mundial. El Comité observó, con reconocimiento, que las operaciones de unidad central del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial fueron inferiores a los niveles presupuestados y que el PNUD y la ONUDI devolverían saldos sin utilizar de 32.878 \$EUA y 49.404 \$EUA, respectivamente, y que el Banco Mundial había devuelto al Fondo Multilateral saldos sin utilizar de 443.204 \$EUA en la 88ª reunión (decisión 88/44).

**(vii) Análisis del régimen de costos administrativos y financiación de las unidades centrales**

129. De conformidad con las decisiones 84/61 y 86/92, en la 88ª reunión el Comité Ejecutivo examinó información relativa al análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de unidades centrales.<sup>130</sup> Teniendo en cuenta dicha información, el Comité Ejecutivo decidió permitir a los organismos bilaterales y de ejecución seguir utilizando el régimen de costos administrativos existentes para los proyectos que se presentarán en 2022 y 2023 y pedir a la Secretaría que presente, en la última reunión de 2023, el análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo, incluidos las adoptadas en la reunión anterior a la última reunión de 2023, sobre la base de la cual el Comité decidiría si el régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023 debería mantenerse para el trienio 2024-2026 (decisión 88/74).

**(viii) Cuentas del Fondo Multilateral**

130. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros finales auditados del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2020,<sup>131</sup> que se habían preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y pidió al Tesorero que consignara en las cuentas del Fondo Multilateral de 2021 las diferencias entre los estados financieros provisionales de los organismos de

<sup>127</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/34.

<sup>128</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, Anexo XVI.

<sup>129</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/35.

<sup>130</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/68.

<sup>131</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/5.

ejecución para 2020 y sus estados finales de 2020 (decisión 88/4).

131. El Comité Ejecutivo tomó nota además de la conciliación de las cuentas de 2020,<sup>132</sup> de las partidas compensatorias pendientes de 2019 y de diversas partidas compensatorias permanentes, y solicitó a la Tesorería y organismos de ejecución pertinentes llevar a cabo diversas deducciones y ajustes y medidas al respecto (decisión 88/5).

**(ix) Presupuestos de la Secretaría del Fondo**

132. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la devolución al Fondo Multilateral en la 88ª reunión de 2.430.831 \$EUA, que abarcan 2.427.831 \$EUA del presupuesto aprobado para 2020 de la Secretaría del Fondo y 3.000 \$EUA del presupuesto aprobado para 2020 para el programa de trabajo de supervisión y evaluación. El Comité aprobó<sup>133</sup> el presupuesto revisado para 2022 de la Secretaría del Fondo de 7.364.366 \$EUA, que incluía 448.600 \$EUA para cubrir el costo de celebrar una reunión adicional del Comité Ejecutivo ese año, y el presupuesto propuesto para 2024 de 7.167.615 \$EUA, que se basaba en el presupuesto aprobado para 2023, la celebración de dos reuniones del Comité Ejecutivo en Montreal y un aumento del 3 por ciento en los gastos de personal (decisión 88/6).

**(x) Actividades de la Secretaría del Fondo**

133. En el período informado la Secretaría adoptó diversas medidas<sup>134</sup> en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en reuniones anteriores; elaboró documentación, prestó servicios para conferencias y continuó interactuando con otros acuerdos ambientales multilaterales y otras instituciones relevantes, en especial con la Red para la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN). Además de los documentos que se preparan normalmente para las reuniones del Comité Ejecutivo, la Secretaría también preparó documentos sobre las cuestiones de políticas antes mencionadas, entre otros asuntos.

134. Durante el período que se examina, la Secretaría analizó y examinó ??? solicitudes de financiación y proporcionó comentarios y recomendaciones para la consideración del Comité Ejecutivo. El nivel de financiación cuya aprobación se solicitó, de ??? \$EUA, fue de ??? \$EUA después del examen de los proyectos.

135. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe titulado "Auditoría de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (Asignación n.º AA2021-220-01)", realizado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI).<sup>135</sup> Teniendo en cuenta que la Secretaría del Fondo y el Tesorero habían tomado medidas específicas para abordar las seis recomendaciones que figuraban en el informe, el Comité pidió a la Secretaría del Fondo, al Tesorero y a los organismos bilaterales y de ejecución que completaran la ejecución de las recomendaciones formuladas por la OSSI y que incluyeran información en ese sentido en los documentos de reunión pertinentes. Pidió a la Secretaría del Fondo que comunicara a la OSSI, por medio del Director Ejecutivo del PNUMA, que el Comité Ejecutivo tomó nota las recomendaciones que figuraban en el informe de la OSSI y las medidas que había tomado la Secretaría del Fondo y el Tesorero, y que los organismos bilaterales y de ejecución tomarían, para abordarlas; y que el Comité proporcionaría más consideración a las recomendaciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género, las demoras en la ejecución de proyectos y la presentación de informes en el marco de las cuestiones del orden del día pertinentes en la primera reunión periódica del Comité Ejecutivo en 2022 (decisión 88/1).

<sup>132</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/6.

<sup>133</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/79, Anexo II.

<sup>134</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2, Add.1 y Add.2, [UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2 y Add.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/2].

<sup>135</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.1, adjunto.

136. En la misma reunión, el Comité tomó nota del informe sobre las cinco áreas de mejora clave identificadas en la Evaluación del Fondo Multilateral de 2019 por la MOPAN,<sup>136</sup> pero aplazó el examen del mismo hasta la 89ª reunión (decisión 88/1).

137. [En la 89ª reunión]

138. [En la 90ª reunión]

#### Contratación del cuarto Director

139. En la 88ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el comité de selección establecido en la decisión 87/54 b) había informado, a través del Presidente del Comité Ejecutivo, sobre los progresos logrados en la selección del cuarto Director de la Secretaría del Fondo Multilateral, conforme a la decisión 87/54 d). Pidió al Presidente del Comité Ejecutivo que supervisara los progresos logrados en la selección del cuarto Director e informara al Comité en su 89ª reunión (decisión 88/78). Sin embargo, posteriormente, el 6 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo recibió una carta del Director Ejecutivo del PNUMA, la Sra. Inger Andersen, que anunciaba que el Secretario General de las Naciones Unidas había respaldado la elección de la Sra. Tina Birmpili para el puesto de cuarto Director del Fondo Multilateral. El 8 de diciembre de 2021, el Presidente reenvió la carta a los miembros del Comité Ejecutivo. En nombre del Comité Ejecutivo, el Presidente felicitó a la Sra. Birmpili por su nombramiento y aseguró su apoyo pleno a todos los miembros del Comité Ejecutivo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría del Fondo.

[Nota: Los anexos se incluirán en la versión final.]

---

---

<sup>136</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.2